Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto de sustanciación Nº.100
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Andrade y CIA S.A.
Demandado:	Rafael Antonio Garzón Gómez
	María Alfania Gómez de Garzón
Radicado:	76-834-40-03-004-2012-00261-00

Teniendo en cuenta la solicitud visible a folio 75 allegada por parte de los demandados, el despacho negará la misma, en razón a que mediante interlocutorio No.1179 de julio 19 de 2018, se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito y se ordenó levantar la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con matrícula No. 384-19925, encontrándose a la fecha archivado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud realizada por los demandados, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.028

HOY 26 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

*